

MINISTERIO DE TRANSPORTE

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del sistema de control interno del organismo, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la Sindicatura General de la Nación, a fin de asistir a la máxima autoridad en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a toda la organización en lo que es materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la Sindicatura General de la Nación y por la máxima autoridad de la organización; fomentando la responsabilidad social y la mejora de la cadena de valor vinculada al desarrollo sostenible.
2. Ejecutar el plan de trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad y a la Sindicatura General de la Nación.
3. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del sistema de control interno y brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
4. Propiciar el fortalecimiento del sistema de control interno promoviendo la cultura de control en toda la organización, así como la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del sistema de control interno, entre otras. Participar en el Comité de Control Interno.
5. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto

determine la Sindicatura General de la Nación y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.

6. Emitir opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
7. Mantener informada a la autoridad superior y a la SIGEN sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la jurisdicción o entidad, e informar a la SIGEN a través del Sistema Informático de Seguimiento de Recupero Patrimonial (SISREP), el estado de los procedimientos de recupero pendientes, con la periodicidad que fije la normativa aplicable a la materia.
8. Supervisar el trabajo de los miembros de los equipos de auditoría, proporcionar instrucciones, evaluar su desempeño, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PRENSA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Diseñar, gestionar y administrar la comunicación institucional del Organismo, fortaleciendo los vínculos con los distintos organismos de interés y sus referentes, a través de la utilización de los diversos canales de comunicación.

ACCIONES:

1. Asistir al Directorio, en la coordinación con las diversas Gerencias del organismo en la elaboración de respuestas a los requerimientos efectuados por los Organismos públicos e Instituciones Privadas relativos al servicio aeroportuario.
2. Elaborar y difundir las políticas de comunicación institucional del Organismo.
3. Planificar y desarrollar acciones de comunicación.
4. Dirigir las relaciones con las áreas de prensa y difusión de los distintos Organismos públicos e Instituciones Privadas vinculadas con las competencias del organismo.
5. Dirigir las relaciones con las Asociaciones de Usuarios en los temas de competencia del Organismo.

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

UNIDAD SECRETARÍA GENERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Directorio del Organismo en los asuntos elevados a su consideración, y en el análisis y control de las actas, notas y resoluciones que emanen de aquél, coordinando el accionar de las áreas del Organismo en el marco de las decisiones adoptadas por el Directorio. Coordinar la Mesa de Entradas y el Despacho del Organismo, efectuando la recepción y distribución de la documentación administrativa entre las distintas gerencias y unidades del Organismo.

ACCIONES:

1. Tramitar y controlar las actuaciones elevadas a consideración del Directorio, así como las actas, notas y resoluciones que emanen de aquél y/o de sus miembros.
2. Ejecutar las acciones directas de apoyo a las actividades del Directorio, coordinando a las distintas áreas del Organismo sobre el particular, brindando asistencia en aspectos técnicos, operativos y administrativos para su implementación o seguimiento.
3. Proponer al Directorio del Organismo el temario a ser tratado en Reunión de Directorio, asistir a dichas reuniones, como así también elevar a la firma del Directorio, las Resoluciones y otros actos administrativos.
4. Notificar a las distintas áreas del Ente las decisiones que adopte el Directorio del Organismo, efectuando las aclaraciones que resulten necesarias y efectuando el seguimiento de las mismas.
5. Efectuar el control formal y su adecuación a las normas legales, reglamentarias y de procedimientos vigentes de los proyectos de actos administrativos y notas que ingresen al área.
6. Coordinar la Mesa de Entradas y el Despacho del Organismo, efectuando la recepción y distribución de la documentación administrativa entre las distintas gerencias y unidades del Organismo.
7. Caratular los expedientes en el módulo de Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), o aquel que lo reemplace, conforme al Nomenclador de Trámites y compaginar en cuerpos numerados los expedientes que excepcionalmente aún tramiten en soporte papel.
8. Digitalizar, registrar, administrar, clasificar, archivar y controlar toda la documentación en soporte papel de competencia del organismo, cumpliendo con las exigencias de seguridad que posibiliten el resguardo de las mismas para su preservación.

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN AEROPORTUARIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la gestión integral de proyectos de infraestructura, planificación y programación física y financiera de los aeropuertos integrantes del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), a fin de propiciar que los mismos cuenten con la infraestructura y servicios apropiados para satisfacer las necesidades de la actividad aeronáutica, se ajusten a las normas operativas de seguridad nacionales e internacionales, y contribuyan a una mayor integración del territorio argentino.

ACCIONES:

1. Elaborar y elevar para su aprobación al Directorio del Organismo, los Planos de Usos del Suelo y los Planes Maestros y/o sus modificaciones, de los aeropuertos que integran el SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA).
2. Asistir al Directorio del organismo en el análisis y aprobación de los Planes Maestros de los aeropuertos que integran el SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) y controlar que se actualice su contenido, de modo de mantener en condiciones los bienes afectados al servicio para lograr que la infraestructura aeroportuaria se ajuste a las necesidades futuras.
3. Coordinar con los demás organismos gubernamentales que tengan competencias y/o vinculación directa o indirecta con la actividad aeroportuaria, la formulación de planes, manuales y programas de infraestructura, sin alterar y/o afectar los derechos conferidos contractualmente a los concesionarios y/o administradores de aeropuertos.
4. Controlar, en el ámbito de su competencia, que los proyectos de inversión presentados por los concesionarios y/o explotadores se ajusten a los Planes Maestros y/o sus modificaciones aprobadas por el Organismo y verificar su cumplimiento.
5. Efectuar la programación de inversiones de los aeropuertos que integran SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), promoviendo la aplicación por parte del organismo de las sanciones correspondientes frente a incumplimientos relacionados con atrasos en la presentación de proyectos.
6. Analizar y clasificar los montos invertidos en el marco del cumplimiento de los compromisos contractuales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Registro de Inversiones, con la participación de la Gerencia de Regulación Económica y Financiera.
7. Asistir al Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) con el fin de no autorizar obras que importen la alteración sustancial de la infraestructura aeroportuaria con relación a las Superficies Limitadoras de Obstáculos.

8. Realizar estudios estadísticos y análisis de carácter económico-territorial que permitan conocer los distintos impactos de la actividad aeroportuaria a nivel local y regional, brindando herramientas para la confección de futuros planes de desarrollo.
9. Determinar, en coordinación con la Gerencia de Operaciones y Experiencia del Usuario, los requerimientos mínimos exigidos a las aeroestaciones, para postular su ingreso al SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), en los temas de su competencia, verificando que los mismos se mantengan y/o actualicen en función de las necesidades de cada caso.
10. Intervenir en los casos de exclusión de aeropuertos del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA).
11. Asesorar al Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) en los temas y funciones por los que deba asistir al PODER EJECUTIVO NACIONAL en las materias de su competencia, en las deliberaciones con organismos internacionales con atribuciones aeroportuarias y en la celebración de los acuerdos respectivos.
12. Realizar el seguimiento y la actualización de costos de las obras que se ejecuten en los aeropuertos concesionados y no concesionados del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), exclusivamente en su etapa proyectual.

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

GERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Fiscalizar la ejecución de las obras aeroportuarias en miras a alcanzar adecuados niveles de servicio que permitan satisfacer los requerimientos actuales y futuros de la demanda del tráfico aéreo, controlando la calidad técnica de las obras, el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas respecto de las que se ejecuten bajo dicho régimen y velando por el cuidado del medio ambiente desde el inicio del proyecto hasta su efectiva operación.

Intervenir en todo procedimiento de redeterminación de precios o cualquier otro procedimiento alternativo que recepte la normativa vigente, respecto de las obras que se ejecuten en los aeropuertos concesionados y no concesionados del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) de su competencia.

ACCIONES:

1. Dirigir las inspecciones técnicas orientadas al control de calidad, medición del avance y fiscalización de las obras aeroportuarias desarrolladas en el ámbito del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA).
2. Fiscalizar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los concesionarios y/o administradores de los aeropuertos en el ámbito de su competencia, propiciando la aplicación de las sanciones ante incumplimientos en materia de infraestructura aeroportuaria y ejecución de obras.
3. Realizar la inspección de obras públicas ejecutadas bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.
4. Realizar la evaluación de los certificados de obras, auditar y autorizar el avance físico de los certificados de obras que son llevadas a cabo con fondos del FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, correspondientes a su ámbito de competencia.
5. Asistir al Directorio del organismo a los fines de asegurar la continuidad de los servicios esenciales y preservación del medio ambiente, en los aeródromos/aeropuertos integrantes del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA).
6. Controlar la operación y expansión de los aeropuertos, a fin de lograr la eficaz protección del medio ambiente.
7. Revisar y analizar todo procedimiento de redeterminación de precios en un todo de acuerdo al contrato en cuestión, respecto de las obras de su competencia.
8. Asesorar al Directorio del Organismo Regulador en los casos en que corresponda resolver la suspensión y/o en la remoción de la construcción de obras cuya realización no coincida con las autorizadas por el Organismo.

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

GERENCIA DE OPERACIONES Y EXPERIENCIA DEL USUARIO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Controlar que la explotación de la infraestructura aeroportuaria sea la adecuada para satisfacer las necesidades de las actividades aeronáuticas y no aeronáuticas, como así también que se ajusten a las normas de seguridad y calidad nacionales e internacionales, determinando las obligaciones que a tal fin debe cumplir el concesionario y/o administrador del aeropuerto. Inspeccionar, constatar e informar inmediatamente las novedades e irregularidades que tengan lugar en cada aeropuerto al Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA). Coordinar las acciones a escala local con cada uno de

los actores aeroportuarios, sean estos, del sector público como privado, en función de las directivas impartidas por el Directorio del Organismo.

ACCIONES:

1. Coordinar dentro de los aeródromos/aeropuertos del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), el desempeño de los distintos organismos y dependencias gubernamentales con atribuciones y/o vinculaciones directa o indirecta con la actividad aeroportuaria, incluidos los concesionarios de zonas francas dentro de esas aerostaciones.
2. Controlar que se dé cumplimiento con lo dispuesto por la Autoridad Aeronáutica, en relación a la superficie limitadora de obstáculos dentro de los predios de los aeródromos/aeropuertos del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA).
3. Coordinar con la Autoridad Aeronáutica, los organismos y dependencias gubernamentales con atribuciones y/o vinculación directa o indirecta y otros sujetos interesados en la actividad aeroportuaria, aspectos técnicos para la formulación de planes, manuales y programas de infraestructura de seguridad y servicios, sin alterar y/o afectar el medio ambiente ni los derechos conferidos contractualmente al concesionario y/o a los administradores de aeropuertos.
4. Determinar, en coordinación con la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN AEROPORTUARIA, los requerimientos mínimos en materia del sistema de gestión de seguridad operacional (SAFETY MANAGEMENT SYSTEM) exigidos a los aeródromos/aeropuertos, para postular su ingreso al SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), en los temas de su competencia, verificando que los mismos se mantengan y/o actualicen en función de las necesidades de cada caso o conforme lo dispuesto por las respectivas autoridades de aplicación.
5. Colaborar con el Directorio del Organismo en las funciones de asistir al PODER EJECUTIVO NACIONAL en las materias de su competencia y de intervenir, en coordinación con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), en las deliberaciones de los organismos internacionales con atribuciones en materias aeroportuarias y en la celebración de los acuerdos respectivos.
6. Proponer los fundamentos técnicos para la confección de normas, sistemas y procedimientos requeridos para administrar, operar, conservar y mantener los aeródromos/aeropuertos integrantes del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) y controlar su cumplimiento.

7. Intervenir en los requerimientos de los organismos y dependencias gubernamentales, instituciones privadas y usuarios directos que surjan de la relación de éstos con el servicio aeroportuario.
8. Entender en las tareas de control asignadas al ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) por la normativa vigente en materia de calidad y de atención al usuario.
9. Intervenir en el proceso sancionatorio por incumplimiento de la normativa vigente en materia de servicios aeroportuarios.
10. Colaborar con la Autoridad Aeronáutica, en los aspectos técnico-operativos requeridos para la certificación de aeródromos y para la elaboración de sistemas de seguridad operacional de aeropuertos conforme los estándares establecidos por la Autoridad Aeronáutica y la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI).
11. Proponer la generación y actualización de los manuales de funcionamiento de los aeropuertos del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA).
12. Controlar las tareas desarrolladas por los concesionarios y/o administradores en las áreas operativas de los aeropuertos del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) y proponer acciones correctivas e innovadoras relacionadas con los flujos aeroportuarios, tanto en el lado tierra como en el lado aire.
13. Auditar y verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas para la prestación de servicios en los aeropuertos del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA).
14. Coordinar con los distintos organismos públicos, entidades intermedias y empresas privadas, el desarrollo de sus actividades aeroportuarias, cumpliendo de este modo con las funciones que tiene encomendadas el Organismo.
15. Controlar el desarrollo de cargas aéreas en la Argentina, buscando se ofrezcan precios competitivos, tecnología y seguridad a través de procesos y sistemas que favorezcan la transparencia.

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

GERENCIA DE REGULACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración de normas, sistemas y procedimientos técnicos para la administración y operación de los aeropuertos del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), propendiendo al desarrollo y a la eficiente explotación de las actividades comerciales, industriales y de servicios de forma de satisfacer las necesidades de los usuarios y del ESTADO

NACIONAL, y verificando que las tarifas que se apliquen por los servicios aeroportuarios prestados sean justas, razonables y competitivas.

ACCIONES:

1. Elaborar a consideración del Directorio del organismo los proyectos de normas, sistemas y procedimientos técnicos requeridos para administrar, operar, conservar y mantener los aeropuertos integrantes del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) y controlar su cumplimiento una vez aprobados.
2. Realizar los análisis económicos y financieros en las cuestiones vinculadas con la actividad aeroportuaria y —ante situaciones no contempladas en los contratos de concesión— determinar y analizar los impactos producidos en la ecuación económica-financiera.
3. Intervenir realizando los análisis económicos y financieros en el proceso de aprobación de los planes maestros y en las etapas de planeamiento de otros proyectos de inversión.
4. Realizar, en el ámbito de su competencia, el análisis de razonabilidad respecto de las variables económicas financieras de los contratos con los prestadores.
5. Participar en la determinación de las condiciones para el control de ingreso y permanencia de los prestadores del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), como también controlar la renovación en tiempo y forma de los contratos con los prestadores y el cumplimiento de la normativa vinculada a coberturas de seguros y habilitaciones.
6. Determinar los riesgos asegurables y fiscalizar los seguros que deben contratar los explotadores de los aeropuertos del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) en función de los riesgos ordinarios y específicos de la actividad aeroportuaria y que sus contrataciones, renovaciones y actualizaciones se realicen en tiempo y forma.
7. Controlar, en el ámbito de su competencia, las renovaciones de las garantías en tiempo y forma, que contractualmente deben mantener los explotadores, verificando la actualización de los montos de conformidad con los respectivos Contratos de Concesión.
8. Intervenir en los procesos de revisión de las ecuaciones y proyecciones económico financieras de los operadores aeroportuarios, registrando y proyectando el movimiento del tráfico aéreo y los ingresos monetarios derivados de las actividades, y analizando la información contable suministrada por los explotadores de los aeropuertos.
9. Verificar que los pagos en concepto de afectación específica de ingresos, actualizaciones y multas que realice el Concesionario del Grupo “A” de Aeropuertos se corresponda con lo establecido en el respectivo Contrato de Concesión, informando a la Gerencia de Administración y Presupuesto de su aprobación.

10. Intervenir en el proceso sancionatorio por incumplimiento a la normativa vigente en materia de servicios aeroportuarios.

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la coordinación, ejecución y supervisión de las actividades relativas a los servicios contables, económicos-financieros, de planificación presupuestaria de administración, de compras y contrataciones, de tecnologías informáticas, de mantenimiento y suministros del Organismo.

ACCIONES:

1. Analizar e instrumentar las propuestas y/o políticas emanadas del Directorio del Organismo respecto de las funciones de registración de recursos y gastos, compras y contrataciones, suministros, contaduría, presupuesto, tesorería y todo otro tema solicitado por las autoridades del Organismo.
2. Elaborar el proyecto de Presupuesto Anual del Organismo, en función a la información recabada de todas las Gerencias, elevándolo a consideración del Directorio del organismo y de los Organismos competentes.
3. Controlar la ejecución física y financiera del Presupuesto del Organismo, analizando desvíos y remitiendo informes periódicos al Directorio del Ente.
4. Registrar la Contabilidad Patrimonial y la correspondiente Ejecución de Recursos y Gastos y elaborar la Cuenta de Inversión y el Balance General Anual del Organismo.
5. Suministrar los recursos materiales y servicios necesarios para el normal funcionamiento del Organismo.
6. Resguardar y mantener los activos en poder del Organismo y administrar los fondos del mismo.
7. Asegurar el cumplimiento de los requerimientos y consolidar una comunicación ágil y fluida con los Órganos Rectores de la Administración Central y otros organismos de control.
8. Entender en la gestión de procesos licitatorios y en la elaboración de los pliegos para la adquisición de bienes de uso, de consumo, en los referidos a la contratación de servicios y obras públicas conforme el régimen legal vigente en la materia de acuerdo a lo solicitado por las distintas gerencias del Organismo.

9. Entender, en el ámbito de su competencia, en el cumplimiento de todas y cada una de las etapas y trámites previstos en el Reglamento para Contrataciones que realice el Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. con Fondos Fiduciarios pertenecientes a la Cuenta Fiduciaria del Patrimonio de Afectación para el Financiamiento de Obras en los Aeropuertos que conforman el Grupo "A" del Sistema Nacional de Aeropuertos y/o a la Cuenta Fiduciaria del Patrimonio de Afectación para el Financiamiento de Obras del Sistema Nacional de Aeropuertos y/o a las Cuentas Fiduciarias que se constituyan para obras aeroportuarias coordinando en lo que sea pertinente la intervención del resto de las áreas técnicas que correspondan.
10. Entender en el seguimiento y cumplimiento por parte del Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. del "Reglamento que regula los procedimientos de selección de contratistas que realice Aeropuertos Argentina 2000 Sociedad Anónima en el marco de los compromisos de inversión directa", coordinando en lo que sea pertinente la intervención del resto de las áreas técnicas que correspondan.
11. Elaborar la Programación Física-Financiera Anual del FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS.
12. Gestionar los pagos correspondientes a obras, bienes y servicios atendidos con fondos del FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS.
13. Entender en el desarrollo informático y tecnológico del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la observancia legal del marco regulatorio y sus disposiciones complementarias en el ámbito de su competencia, supervisando, asimismo, el cumplimiento de las obligaciones y prestación de los servicios por parte del concesionario y/o explotador aeroportuario y el cumplimiento de todas las normas legales relacionadas con la prestación de servicios aeroportuarios tanto en el ámbito nacional como internacional, interviniendo en las actuaciones elevadas a su tratamiento en su carácter de servicio jurídico permanente del Organismo.

ACCIONES:

1. Elaborar dictámenes en su carácter de servicio jurídico permanente.

2. Asesorar al Directorio del Organismo en la resolución de las diferencias entre el Concesionario o Explotador del aeropuerto y el ESTADO NACIONAL o entre éstos y los usuarios y en todo conflicto suscitado con motivo o en ocasión del desarrollo de actividades aeroportuarias.
3. Ejercer la representación procesal del Organismo ante los tribunales competentes, en aquellas acciones legales en las cuales sea parte el Organismo, por mandato expreso del Directorio del Organismo.
4. Entender, en el ámbito de su competencia, en los requerimientos de los organismos y dependencias gubernamentales, instituciones privadas y usuarios directos que surjan de la relación de éstos con el servicio aeroportuario.
5. Elaborar, en el ámbito de su competencia, los proyectos de normas requeridas por las distintas áreas del organismo relativas a la administración, operación, conservación de los aeropuertos integrantes del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA).
6. Dar tratamiento a todo tipo de solicitud de Acceso a la Información Pública amparada bajo la normativa vigente o la que en el futuro la reemplace, en el ámbito de su competencia.

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIAS:

Planificar y conducir la política de gestión de recursos humanos y relaciones laborales en el marco de las directivas efectuadas por el Directorio, desarrollando capacidades organizacionales.

Actuar como enlace en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública, brindando asistencia y promoviendo internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

ACCIONES:

1. Diseñar e implementar procesos y herramientas de gestión en materia de recursos humanos orientadas a satisfacer y potenciar el funcionamiento del Organismo en materia de dotación, formación y perfiles para los distintos puestos de trabajo.
2. Gestionar las actividades inherentes a la selección de personal y evaluación de puestos de trabajo.
3. Coordinar la liquidación de haberes del personal del organismo.

4. Coordinar las relaciones laborales con los representantes gremiales, en base a los criterios de acción definidos por el Directorio del Organismo administrando los acuerdos resultantes de convenios y negociaciones colectivas.
5. Optimizar y monitorear las relaciones laborales, la administración y liquidación de haberes en el ámbito del Ente.
6. Propiciar la adecuada aplicación de la legislación en materia de Seguridad e Higiene, Riesgos del Trabajo y Medicina Laboral, en el ámbito del organismo
7. Administrar un sistema de gestión integral de recursos humanos que incluya información referida a la selección, formación, desarrollo, plan de carrera y gestión del desempeño de los agentes del organismo, para potenciar las capacidades de los equipos de trabajo y liderazgo de Gerentes y Mandos Medios.
8. Entender en la aplicación integral de la política de recursos humanos en el Organismo.
9. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
10. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre el nivel de avance.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - EX-2018-65904383- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.